

MTFMM
TRECO-00014-2026
2026_CPITE_00001

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Desde el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, se va a llevar a cabo la tramitación del Plan Integral de Transición Ecológica 2026, como contribución a la asistencia técnica y económica a los municipios y las Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Cádiz.

Segundo.- El Plan Integral de Transición Ecológica 2026 se articula mediante la asistencia económica a los municipios y ELAS.

Tercero.- Los servicios y actividades que engloban dicho Plan están dentro del desarrollo de las actuaciones que constituyen los ejes de la planificación estratégica en materia de Transición Ecológica. Esta asistencia económica se articula a través de seis líneas de actuación:

1. **Línea 1: Cooperación para paliar los efectos del alga asiática invasora.**


Beneficiarios: Municipios afectados por la invasión del alga asiática catalogada como invasora *Rugulopteryx okamurae*.

Actuaciones incluidas: Serán financiadas dentro de esta línea aquellas actuaciones encaminadas a reducir el impacto medioambiental, económico y social que los arribazones de alga invasora causan en los municipios gaditanos afectados, tales como:

- Servicios de limpieza y retirada de arribazones de R.o. en las playas.
- Transporte del material a punto de acopio o vertedero autorizado.
- Depósito en vertedero autorizado de arribazones retirados.
- Alquiler y adquisición de maquinaria para la retirada de arribazones.
- Análisis para la identificación de la especie.
- Adquisición de materiales necesarios para las labores de limpieza.

Gastos financiados: Con carácter general, serán financiados los gastos relativos a:

- Contratación de servicios o encomiendas de gestión relacionadas con el objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de personal específico para el desempeño de funciones relacionadas con el objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de suministros de gastos corrientes relacionados con el objeto de financiación dentro de esta línea.
- Coste del depósito en vertederos del material retirado.
- Contratación de suministros de bienes y/o equipamientos (inventariables) relacionados con el objeto de financiación dentro de esta línea.
- Actuaciones de identificación, información y sensibilización ciudadana sobre el objeto de esta línea de cooperación.

Código Seguro De Verificación	67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	13/03/2026 12:42:28	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	13/03/2026 10:28:19	
Observaciones		Página	1/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==			

Cuantía máxima financiable por beneficiario: Según solicitudes recibidas, se realiza el reparto del presupuesto disponible en base a los siguientes criterios: número de habitantes, kilómetros de playas, grado de afección de la invasión.

2. Línea 2: Cooperación para la vigilancia y control del Virus del Nilo Occidental (VNO) en los municipios menores de 50.000 habitantes que se encuentran en Nivel de Riesgo 1, 2, 3, 4 o 5 en relación al Virus del Nilo Occidental (VNO).

Beneficiarios: municipios menores de 50.000 habitantes a los que les haya sido notificado por la Delegación Territorial de Salud y Consumo que se encuentran en alguno de los niveles de riesgo que se exponen a continuación en relación al VNO:

- Nivel de riesgo bajo, riesgo de afectación humana bajo.
- Nivel de riesgo medio, riesgo de afectación humana bajo-moderado.
- Nivel de riesgo alto, riesgo de afectación humana moderado.

Actuaciones incluidas: se financiarán las actuaciones de vigilancia y control del Virus del Nilo Occidental (VNO) que corresponda ejecutar al municipio en función del nivel de riesgo asignado por la Consejería de Salud y Consumo y a las obligaciones atribuidas a los municipios por el Programa de Vigilancia y Control de Vectores de la Fiebre del Nilo Occidental 2026.

Gastos financiables: Con carácter general, serán financiables los gastos relativos a:

- Contratación de servicio de elaboración, actualización y ejecución de Planes Municipales de Vigilancia y Control Vectorial.
- Contratación de servicio de Diagnóstico de situación en relación a la presencia de mosquitos.
- Contratación de servicio de Vigilancia de la presencia de larvas/adultos de mosquitos.
- Contratación de servicio de Ejecución de medidas de control vectorial.
- Comunicación e información a la ciudadanía de medidas preventivas.
- Actuaciones de desbroces, limpieza y mantenimiento de espacios cuyo objetivo sea eliminar las condiciones ambientales que favorecen la proliferación de mosquitos. Se incluye la realización de los desbroces necesarios para facilitar el acceso a los puntos de vigilancia y control de mosquitos.


Cuantía máxima financiable por beneficiario: Según los siguientes criterios:

- Nivel de riesgo bajo:
 - Mun. menores de 20.000 habitantes: 7.000.00€
 - Mun. menores de 50.000 habitantes: 9.000.00€
- Nivel de riesgo medio:
 - Mun. menores de 20.000 habitantes: 15.500.00€
 - Mun. menores de 50.000 habitantes: 17.700.00€
- Nivel de riesgo alto:
 - Mun. menores de 20.000 habitantes: 25.000.00€
 - Mun. menores de 50.000 habitantes: 40.000.00€

3. Línea 3: Cooperación en materia de senderos homologados: ayudas económicas a municipios destinadas a la ejecución y mantenimiento de senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL) que se integren en la Red Provincial "Senderos de Cádiz".

Beneficiarios: Municipios menores de 20.000 habitantes (según último padrón aprobado).


Actuaciones incluidas: Se podrá solicitar ayuda para los siguientes tipos de actuaciones:

Código Seguro De Verificación	67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	13/03/2026 12:42:28	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	13/03/2026 10:28:19	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==			

- Actuación tipo 1: redacción de Estudios de Definición del trazado y señalización de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
- Actuación tipo 2: ejecución de señalización y acondicionamiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
- Actuación tipo 3: mantenimiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL).
Podrán desarrollar esta actuación de mantenimiento y conservación de senderos homologados los municipios beneficiarios de esta línea que tengan en su término municipal senderos PR y/o SL. Los municipios que soliciten ayuda para ejecutar este tipo de actuación deberán ser promotores de los senderos en los que se pretenda desarrollar las labores de mantenimiento.
- Actuación tipo 4: Homologación de senderos municipales existentes.
Podrán homologar senderos aquellos municipios que dispongan de recorridos señalizados en su término municipal que no hayan sido homologados previamente. Para ello, se deberá redactar un informe de valoración y adecuación del recorrido existente para regularizarlos conforme a la normativa en materia de senderos homologados.
- Actuación tipo 5: Publicación divulgativa, difusión y actuaciones de dinamización de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL). Las publicaciones divulgativas deberán cumplir los requisitos establecidos para divulgación de senderos homologados.

Gastos financiables: Con carácter general, serán financiables los gastos relativos a:

- Contratación de la redacción de estudios de definición del trazado y señalización de senderos PR y SL (Proyecto de sendero).
- Gastos correspondientes a la tasa de homologación de sendero.
- Gastos correspondientes al visado del proyecto de sendero y entrega al promotor del informe de viabilidad de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo.
- Contratación de la señalización y acondicionamiento de Senderos de Pequeño Recorrido (PR) y Senderos Locales (SL), incluyendo suministro y colocación de la señalización, actuaciones de adecuación del trazado, redacción de informe de ejecución y publicación divulgativa.
- Contratación de la ejecución de trabajos de mantenimiento de senderos que hayan sido homologados previamente, incluyendo los gastos relativos a: redacción de "Informe de Control de Calidad de Sendero", ejecución de labores de limpieza, desbroces y otras actuaciones para mantenimiento del trazado del sendero, mantenimiento, reposición y conservación de elementos de señalización y de cartelería informativa sobre los senderos, así como la redacción de informe final sobre los trabajos realizados.
- Contratación de los trabajos necesarios para la homologación de senderos municipales existentes que hayan sido señalizados previamente y no estén homologados, incluyendo todas las actuaciones necesarias para declaración de sendero homologado por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo y la opción de declararlos senderos de uso deportivo, según los procedimientos recogidos en el Decreto 67/2018, de 20 de marzo, por el que se regulan los senderos de uso deportivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En particular: Informe de Valoración y adecuación, señalización y acondicionamiento para su homologación como PR o SL, Tasas de

Código Seguro De Verificación	67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	13/03/2026 12:42:28	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	13/03/2026 10:28:19	
Observaciones		Página	3/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==			

homologación de senderos y Publicación divulgativa.

- Contratación del diseño, producción y suministro, en su caso, de publicaciones, acciones o campañas divulgativas sobre senderos SL o PR.
- Ejecución de obras necesarias para el acondicionamiento y mantenimiento de senderos PR o SL. En concreto, serán financiables las obras necesarias para garantizar que el trazado del sendero quede expedito para su señalización y para garantizar la seguridad de las personas senderistas tales como:
 - adecuación del sendero mediante escalones, pasarelas, pasamanos y elementos de seguridad.
 - recuperación de muretes o empedrados,
 - construcción de puentes, videos, escalonamientos,
 - acondicionamientos de la plataforma del sendero
 - protección de taludes,
 - recuperación del ancho del sendero,
 - recuperación de senda perdida.


Cuantía máxima financiable por beneficiario: 15.000,00 €

4. Línea 4: Cooperación en materia de medio ambiente; prevención ambiental; cambio climático; economía circular; sanidad ambiental; bienestar animal; y recuperación de espacios públicos alineadas con la filosofía del Plan AIRE.

Beneficiarios: Municipios menores de 20.000 hab. (según último padrón aprobado) y entidades locales autónomas.

Actuaciones incluidas: Se podrá solicitar ayuda para los siguientes tipos de actuaciones:

- Actuación tipo 1 (gastos corrientes):
 - Redacción de proyectos de obras o actuaciones de mejora ambiental en núcleos urbanos, espacios o equipamientos públicos:
 - actuaciones de mejora ambiental de espacios públicos en general,
 - actuaciones de mejora ambiental para la recuperación de espacios afectados por el enjambre de borrascas que ha azotado la provincia de Cádiz durante los meses de enero y febrero de 2026.
 - recuperación de espacios actualmente ocupados por el tráfico motorizado para devolverlos a las personas (Plan AIRE).
 - creación o mejora de espacios segregados para el tráfico peatonal y/o ciclista (vías peatonales o ciclistas) adosados a vías existentes que actualmente no contienen espacios aptos para este tipo de usuarios (Plan AIRE).
 - Servicios de limpieza, mantenimiento, recuperación ambiental de espacios degradados: retirada de residuos, eliminación de flora invasora, desbroces y limpieza de vegetación, plantaciones de especies autóctonas...
 - Servicios de mantenimiento de parques y jardines, poda de arbolado y otros servicios asociados al cuidado de zonas verdes.
 - Prestación de servicios municipales de sanidad ambiental y bienestar animal (servicio de recogida de animales extraviados y abandonados, servicio de control de colonias de gatos comunitarios/ferales, servicios de desinsectación, desinfectación y desratización (DDD), control de poblaciones de palomas, toma de muestras y analíticas, elaboración de estudios asociados...).
 - Elaboración de planes, programas, estudios o trabajos técnicos vinculados a los temas

Código Seguro De Verificación	67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	13/03/2026 12:42:28	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	13/03/2026 10:28:19	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==			

objeto de esta línea:

- planes locales contra el cambio climático,
 - planes locales de economía circular,
 - planes locales de infraestructura verde,
 - programas de gestión de colonias felinas,
 - documentos ambientales de prevención ambiental,
 - redacción de pliegos técnicos u ordenanzas municipales,
 - otros estudios o trabajos vinculados a las competencias y servicios municipales.
- Elaboración de inventarios de caminos municipales, así como actuaciones necesarias para la aprobación del mismo y registro de los caminos.
 - Desarrollo de actuaciones de formación, divulgación, promoción, sensibilización o educación ambiental, ferias de muestras, talleres, encuentros profesionales....
 - Elaboración, edición e impresión de material divulgativo, físico o digital, para la ciudadanía o colectivos sociales (publicación de libro, folleto, guía, manual, cartelería...)
 - Diseño, elaboración y desarrollo de campañas de comunicación ambiental (físicas o digitales),
 - Impulso de procesos de gobernanza y/o participación ciudadana sobre alguna de las temática objeto de financiación dentro de esta línea.
 - Adquisición de bienes no inventariables para la prestación de los servicios o el desarrollo de actuaciones antes mencionadas.
 - Otras acciones que, sin ser inversiones, tengan como finalidad la consecución de objetivos o la prestación de servicios vinculados con los objetivos de esta línea general.
- Actuaciones de tipo 2 (inversiones):
 - Obras o actuaciones de mejora ambiental en núcleos urbanos, espacios o equipamientos públicos, asociadas a las obligaciones medioambientales citadas.
 - Obras o actuaciones en instalaciones municipales, que contribuyan a la puesta en marcha, mejora o modernización de un servicio municipal asociado a sus obligaciones medioambientales.
 - Obras o actuaciones de mejora ambiental para la recuperación de espacios afectados por el enjambre de borrascas que ha azotado la provincia de Cádiz durante los meses de enero y febrero de 2026.
 - Obras o actuaciones alineadas con la filosofía del Plan de Actuaciones Integrales para la Revitalización del Espacio Público (Plan AIRE).
 - Adquisición de bienes o equipamientos que contribuyan a un correcto funcionamiento de los servicios municipales medioambientales.
 - Adquisición y colocación de cartelería fija y/o señalética con información ambiental para la ciudadanía, visitantes...

Gastos financiables:

Con carácter general, serán financiables los gastos relativos a:

- Contratación de servicios relacionados con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.

Código Seguro De Verificación	67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	13/03/2026 12:42:28
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	13/03/2026 10:28:19
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==		



- Contratación de personal específico para el desempeño de funciones relacionadas con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.
- Ejecución material de obras relacionadas con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de suministros de gastos corrientes relacionados con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.
- Contratación de suministros de bienes y/o equipamientos (inventariables) relacionados con las materias objeto de financiación dentro de esta línea.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: 30.000,00€

5. Línea 5: Inversiones para un desarrollo energético sostenible e impulso a la movilidad eléctrica y apoyo para la recarga de vehículos.

Beneficiarios: municipios menores de 20.000 habitantes (según último padrón aprobado), y Entidades Locales Autónomas.

Actuaciones elegibles:

- **Tipo 1:** Instalaciones de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica para autoconsumo de potencia menor o igual a 100 kW.
- **Tipo 2:** Alumbrado público exterior con farolas solares.
- **Tipo 3:** Infraestructura de recarga para vehículos eléctricos de la flota municipal en dependencias municipales.
- **Tipo 4:** Instalación de estación de recarga de 22 kW de potencia nominal.
- **Tipo 5:** Sustitución de vehículos de combustión por otros 100% eléctricos.

Gastos financiables:

- Servicios de consultoría tales como redacción de Pliegos de prescripciones que rigen la licitación, redacción de proyecto, memoria técnica o estudio, según proceda.
- Suministro del material y equipamiento.
- Instalación del material y equipamiento suministrado.
- Dirección facultativa, si procede.
- Coordinación de Seguridad y Salud, si procede.
- Legalización y puesta en servicio de la instalación.
- Placa o vinilo publicitario, según proceda.

Cuantía máxima financiable por beneficiario: 35.000,00 €


Cuarto.- En cuanto a la financiación, el Plan Integral de Transición Ecológica cuenta con créditos por importe de **4.228.500,00 €** incluidos en el proyecto de presupuestos de la Corporación para el ejercicio 2026.

Quinto.- Plazos de Ejecución y Justificación:

Con carácter general, los plazos de ejecución y de justificación para todas las líneas de financiación serán:

- Plazo de ejecución: del 1 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2027.
- Plazo de justificación: hasta el 31 de marzo de 2027.

Sexto.- Para llevar a cabo la puesta en funcionamiento de este Plan procede que los ayuntamientos y entidades locales autónomas beneficiarias, hagan llegar a los servicios centrales del Área de Transición Ecológica, en el plazo de **10 días desde la notificación de la incoación del proyecto de Plan**, escrito del representante legal de la entidad, en el que conste:

Código Seguro De Verificación	67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	13/03/2026 12:42:28	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	13/03/2026 10:28:19	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==			

Solicitud de Adhesión al PITE2026 (Anexo I), que deberá incluir:

- Líneas a las que desea optar,
- Actuación o actuaciones a llevar a cabo,
- Importe económico de las actuaciones a desarrollar conforme a la financiación correspondiente y distribución del importe por Línea subvencionable, entre gastos corrientes e inversiones.

Esta solicitud se dirigirá al Vicepresidente Segundo, Diputado delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible desde la página principal de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://sede.dipucadiz.es/>, accesible igualmente desde el portal corporativo de la Diputación Provincial de Cádiz www.dipucadiz.es y se realizará a través del expediente electrónico habilitado al efecto. El Registro Electrónico proporcionará el documento de acuse de recibo de la transacción realizada, así como copia de todos los documentos presentados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Plan Integral de Transición Ecológica 2026, se regula según lo dispuesto en el art. 36.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Será de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.


Segundo.- El apartado a) del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía establece que las diputaciones recabarán de los ayuntamientos información detallada de sus necesidades e intereses peculiares.

Tercero.- Mediante Decreto de Presidencia de 17 de octubre de 2023, se indica, en su punto cuarto, que “se resuelve la delegación de la firma de la Presidencia a favor de los Diputados/as Delegados, de cuantos documentos se generen en los expedientes administrativos instruidos en el ámbito competencial respectivo, con exclusión expresa de los Decretos, reservados a la Presidencia y a los Diputados/as con delegación genérica”, por lo que la competencia para realizar esta consulta corresponde al Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.- Incoar el expediente del Plan Integral de Transición Ecológica (PITE) 2026.

Segundo.- Notificar esta Resolución a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas beneficiarios del Plan Integral de Transición Ecológica 2026, para que en un plazo de 10 días hábiles desde la notificación, presenten solicitud de adhesión al Plan conforme al Anexo I.

Código Seguro De Verificación	67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	13/03/2026 12:42:28	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	13/03/2026 10:28:19	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==			

**ANEXO I. SOLICITUD DE ADHESIÓN AL
PLAN INTEGRAL DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA 2026**

D. -----, actuando como representante legal del Ayuntamiento/E.L.A de ----- con NIF ----- y domicilio a estos efectos en -----.

Solicita la adhesión de la entidad declarada en este documento al Plan Integral de Transición Ecológica 2026, para llevar a cabo las siguientes actuaciones y proyectos financiados:

LÍNEAS	ACTUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA FINANCIACIÓN
L1. ALGA INVASORA	(Gastos corrientes)
	(Inversiones)
L2. VIRUS DEL NILO OCCIDENTAL	(solo gastos corrientes)
L3. SENDEROS HOMOLOGADOS	(Gastos corrientes)
	(Inversiones)
L4. MEDIO AMBIENTE (GENÉRICO) + AIRE	(Gastos corrientes)
	(Inversiones)
L5. PROINDES	(sólo inversiones)

Datos de la/s persona/s de contacto de la entidad encargado/s de la tramitación del expediente:

Nombre	
Cargo	
Teléfono	
Email	

El Vicepresidente Segundo

Código Seguro De Verificación	67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	13/03/2026 12:42:28
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	13/03/2026 10:28:19
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/67yJu7USf6mmJ6Z9ystTzQ==		

